

Las Entidades Beneficiarias deberán aportar para justificar el cumplimiento de las inversiones previstas, en el caso de adecuación de locales la siguiente documentación adicional.

Para todas las Obras

Certificación Final de Obras.

A) Para las obras que se lleven a cabo mediante adjudicación a contratista

- Certificado de adjudicación de la obra.

B) Para las obras que se lleven a cabo por medios propios/administración

-Certificado del acuerdo adoptado por la Entidad de ejecutar las obras por la propia

Administración.

- Certificado acreditativo del cumplimiento de lo previsto en el art. 30 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.